

Segunda.- La adjudicataria pagará un canon de 210 € IVA incluido, el cual será abonado mensualmente, ingresándolo en la cuenta designada por el Instituto dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes.

Tercera.- Este contrato no es acreedor a revisión de precios.

Cuarta.- Este contrato se podrá prorrogar por periodos anuales que aislada o conjuntamente no superen el total de 5 años de prestación del servicio.

Quinta.- El adjudicatario, en cuanto a lo no establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se somete a la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones atinentes. Será igualmente de aplicación la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- La tarifas a aplicar en el contrato serán:

	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
SERVICIO SEÑORAS			
LAVAR Y PEINAR (con espuma)	9,50	2,00	11,50
PEINAR	6,94	1,46	8,40
CORTAR	9,50	2,00	11,50
LAVAR, CORTAR Y PEINAR	16,12	3,39	19,51
PERMANENTE	14,88	3,12	18,00
MEDIA PERMANENTE	5,79	1,22	7,01
MOLDEADO	12,40	2,60	15,00
TINTE	10,00	2,10	12,10
BAÑO DE COLOR VEGETAL	4,96	1,04	6,00
REFLEJOS	4,96	1,04	6,00
MECHAS	12,40	2,60	15,00
MARCADO DE TUBOS	6,94	1,46	8,40
DEPILACIÓN FACIAL: MENTÓN,BIGOTE....	2,48	0,52	3,00
DEPILACIÓN CEJAS	0,83	0,17	1,00
SERVICIO CABALLEROS			
LAVAR Y CORTAR	6,61	1,39	8,00
CORTAR	6,61	1,39	8,00
AFEITADO CON HIDRATACIÓN	2,07	0,43	2,50
TRATAMIENTOS Y PRODUCTOS ESPECIALES			



